



RESOLUCIÓN No. 0218
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 051 del 04 de diciembre de 2018, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada **DIANA CAROLINA BURBANO ARBOLEDA**, identificada con la C.C. N° 1.089.485.967; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **DIANA CAROLINA BURBANO ARBOLEDA**, identificada con la C.C. N° 1.089.485.967, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 04 de diciembre de 2018

NELSON HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ
Rector (E)



RESOLUCIÓN No. 0218
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 051 del 04 de diciembre de 2018, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada **ÁNGELA TATIANA BURBANO CÓRDOBA**, identificada con la C.C. N° 1.089.077.922; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **ÁNGELA TATIANA BURBANO CÓRDOBA**, identificada con la C.C. N° 1.089.077.922, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.4).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 04 de diciembre de 2018

NELSON HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ
Rector (E)



RESOLUCIÓN No. 0218
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 051 del 04 de diciembre de 2018, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada **WENDY ISABEL DAVID DELGADO**, identificada con la C.C. N° 1.061.781.867; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **WENDY ISABEL DAVID DELGADO**, identificada con la C.C. N° 1.061.781.867, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 04 de diciembre de 2018

NELSON HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ
Rector (E)



RESOLUCIÓN No. 0218
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 051 del 04 de diciembre de 2018, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresado **HARRISON DAVID RENDÓN**, identificado con la C.C. N° 10.692.744; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **HARRISON DAVID RENDÓN**, identificado con la C.C. N° 10.692.744, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 04 de diciembre de 2018

NELSON HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ
Rector (E)



RESOLUCIÓN No. 0218
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 051 del 04 de diciembre de 2018, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada **JESSICA LORENA DELGADO BENAVIDES**, identificada con la C.C. N° 1.061.800.243; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **JESSICA LORENA DELGADO BENAVIDES**, identificada con la C.C. N° 1.061.800.243, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 04 de diciembre de 2018

NELSON HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ
Rector (E)



RESOLUCIÓN No. 0218
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 051 del 04 de diciembre de 2018, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada **JULIETH DAYANA ERASO URBANO**, identificada con la C.C. N° 1.089.486.100; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **JULIETH DAYANA ERASO URBANO**, identificada con la C.C. N° 1.089.486.100, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 04 de diciembre de 2018

NELSON HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ
Rector (E)



RESOLUCIÓN No. 0218
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 051 del 04 de diciembre de 2018, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada **DANIELA TABARES BRAVO**, identificada con la C.C. N° 1.061.782.545; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **DANIELA TABARES BRAVO**, identificada con la C.C. N° 1.061.782.545, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 04 de diciembre de 2018

NELSON HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ
Rector (E)



RESOLUCIÓN No. 0218
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 051 del 04 de diciembre de 2018, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresado **DANIEL ALFREDO TORO RAMÍREZ**, identificado con la C.C. N° 1.061.756.425; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **DANIEL ALFREDO TORO RAMÍREZ**, identificado con la C.C. N° 1.061.756.425, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 04 de diciembre de 2018

NELSON HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ
Rector (E)



RESOLUCIÓN No. 0218
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 051 del 04 de diciembre de 2018, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresado **JESÚS DAVID URIBE OBANDO**, identificado con la C.C. N° 1.005.874.911; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **JESÚS DAVID URIBE OBANDO**, identificado con la C.C. N° 1.005.874.911, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.4).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 04 de diciembre de 2018

NELSON HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ
Rector (E)



RESOLUCIÓN No. 0218
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 051 del 04 de diciembre de 2018, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada **INGRID CAROLINA VELASCO PEÑA**, identificada con la C.C. N° 1.061.796.737; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **INGRID CAROLINA VELASCO PEÑA**, identificada con la C.C. N° 1.061.796.737, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 04 de diciembre de 2018

NELSON HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ
Rector (E)